BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 172 Lunes, 07 de septiembre de 2020 Pág. 10503

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Resoluciones de nombramientos personal funcionario de carrera con la categoría de Psicología. BOP-2020-3334

Instituto de Estudios Giennenses

Propuesta Provisional de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses". BOP-2020-3335

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Exposición pública del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre 2019, zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración. BOP-2020-3312

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-3315

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Aprobación inicial de expedientes de modificación Presupuestaria 1,2,3,4,5,6 y 7 año 2020. BOP-2020-3316

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Padrones provisionales de las Tasas Municipales del período 2020, primer semestre. BOP-2020-3159

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020. BOP-2020-3317

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria Abierta de la concesión de Subvenciones para la contratación de Personas para paliar los efectos en el empleo de la declaración del estado de alarma, ejercicio 2020,CONTRATA-T COVI-19□. BOP-2020-3300

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y el impulso de los trabajadores autónomos y de la pequeñas empresas en el contexto de dificultades generadas pro el COVID-19 PROGRAMA REACTIVACIÓN, ejercicio 2020. BOP-2020-3301

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública del padrón del ciclo integral agua, tasas basura y alcantarillado tercer trimestre 2020 zona 1. BOP-2020-3313

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2020. BOP-2020-3314

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Elevación a definitivo del acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez por el que se aprobaba inicialmente el expediente 04/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente. BOP-2020-3160

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

cve: BOP-2020-172-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020.	BOP-2020-3319
Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria número 3, mediante transferencia de crédito.	BOP-2020-3320
Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria número 4, mediante transferencia de crédito.	BOP-2020-3321

cve: BOP-2020-172-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/3334 *Resoluciones de nombramientos personal funcionario de carrera con la categoría de Psicología.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrados funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 2109 de fecha 21/08/2020, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a Dª/. D. INMACULADA HERNÁNDEZ PRADOS, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN PSICÓLOGA/O.

Por Resolución número 2110 de fecha 21/08/2020, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a Dª/. D. CATALINA RUIZ VALDIVIA, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN PSICÓLOGA/O.

Por Resolución número 2108 de fecha 21/08/2020, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a Dª/. D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN PSICÓLOGA/O.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de septiembre de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-3334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/3335 *Propuesta Provisional de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios ha dictado la Resolución núm. 189 de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:

''Dª Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local ''Instituto de Estudios Giennenses'' de la Diputación Provincial de Jaén, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística, de conformidad con el art. 13 de las Bases de la convocatoria, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 104 de fecha 2 de junio de 2020, vengo a dictar la siguiente propuesta provisional en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución núm. 99 de 15 de abril de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local ''Instituto de Estudios Giennenses'' de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro así como universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras examinar las mismas, se dictó requerimiento de subsanación por Resolución núm. 168 de fecha 13 de junio de 2020 publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P) núm. 136 de 17 de julio de 2020, disponiendo del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación para subsanar o acompañar la documentación preceptiva.

TERCERO.- El procedimiento ha continuado respecto a todos los solicitantes que han presentado las subsanadas dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no produciéndose ninguna exclusión por falta de subsanación.

CUARTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2020, el órgano colegiado emite informe de evaluación de solicitudes con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas Bases.

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se efectuará en el Tablón de anuncios de la Corporación de acuerdo con el art. 13 de las Bases de la convocatoria.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la presente convocatoria se han contemplado en su artículo 7.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Proponer la concesión de los siguientes con indicación de la cuantía asignada:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Eva Mª Montes Moya y Mª Oliva Rodríguez Ariza.	‘’Agricultura y Gestión del entorno vegetal del yacimiento de Marroquíes Bajos: una perspectiva desde la arqueobotánica’’.	6.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Carmen Rueda Galán.	‘’La reconstrucción de la memoria perdida. Un estudio integral de los depósitos votivos de los santuarios de Collado de los Jardines (Santa Elena, Jaén) y la Cueva de la Lobera (Castellar, Jaén)’’.	5.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Alejandro Jiménez Serrano.	"Digitalización del material artístico del Proyecto Qubbet el-Hawa, Universidad de Jaén"	5.125 €

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitante	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Mª Virginia Sánchez López.	“Mapa del Patrimonio Musical de Jaén: Bandas’’.	4.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Ana Belén Quero Leiva.	‘’Redescubrir Sierra Mágina a través de una Guía Literaria’’.	4.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Manuel Jódar Mena.	‘’Catalogación histórico-artística de espacios de exhibición cinematográfica en la provincia de Jaén’’.	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Ángel Luis García Fernández.	“Plataforma para la Gestión Integral de Información sobre Recipientes Iberos orientada a investigación, docencia y divulgación”	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Domingo Sánchez Martínez.	‘’Atlas de la población jiennense y sus asentamientos: dinámicas y transformaciones en la serie estadística moderna (1887-2020)’’.	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Manuela Ortega Ruiz.	‘’Instruyendo a los 'hombres del mañana' en el desarrollismo franquista. La Acelerada de Jaén’’	3.925 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Investigador: Eduardo José Jacinto García.	‘’Dibujando el patrimonio con palabras: el diccionario digital de arquitectura de Úbeda y Baeza (DGAUB).’’	3.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Laura Luque Rodrigo.	‘’Pintado en la pared. Estudio de la pintura sobre muro en la provincia de Jaén en los siglos XX-XXI’’.	3.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Miguel Delgado Barrado.	‘’Proyecto de Humanidades Digitales y Musealización. El viaje del ilustrado Antonio Ponz al Reino de Jaén e Intendencia de las Nuevas Poblaciones (siglo XVIII)’’.	2.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Marta Torres Martínez.	‘’Ambiente gastronómico y léxico culinario giennense en prensa del siglo XIX: creación de corpus, atlas léxico y glosario’’	2.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadores: Juan Garrido Clavero.	‘’El Plan especial de protección del medio físico y catálogo (PEPMFC) de la provincia de Jaén: el decano de la planificación territorial Giennense’’	2.325 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Luis Pérez García.	‘’Metodología para la documentación 3D de intervenciones arqueológicas para su puesta en valor como parque arqueológico. Pararq3D.’’	2.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Elena Díaz Pareja.	‘’Creando sociedades más humanas desde la Universidad: contribución del Aprendizaje-Servicio al desarrollo de profesionales comprometidos con su entorno’’.	1.625 €

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.4630.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitante	Título del proyecto	Importe
Investigadora: Dª. Ana Belén Mudarra Fernández.	''La influencia de los festivales en las empresas turísticas de la provincia de Jaén''.	2.000 €
Investigador: D. José Luis Serrano Peña.	''Proyecto de estudio y catalogación de molinos de aceite romanos en la provincia de Jaén''.	2.000 €
Asociación Peña flamenca de Jaén. Representante: D. Alfonso Ibáñez Sánchez.	'' Archivo Flamenco de Jaén Francisco Cañada Cejudo''	2.000 €
Investigadora: Dª. Lidia Cachinero Rodríguez.	''Aproximación a los estudios musicales de género en la provincia de Jaén (1870-1931)''.	1.500 €
Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual (AFAMP). Representante: Dª. Paloma Lara Hernández.	''CIENCIA FÁCIL. Revista de Discapacidad intelectual y comunicación científica''	1.500 €
Asociación cultural Dimomo Arquitectura. Representante: D. Fernando Jiménez Parras.	''Pueblos de colonización en Jaén: urbanismo, arquitectura y arte''.	1.500 €
Investigador: D. José Mª Díaz Martínez.	''Alfarjes, armaduras y artesonados de madera en los edificios civiles de la Provincia de Jaén''	1.000 €
Investigadora: Dª. Encarnación Sánchez Arenas.	''Comparación del vocabulario y recursos de la poesía de Miguel Hernández con su teatro, narraciones y artículos''	1.000 €
Investigadora: Dª Raquel Gallego García.	''Un escultor giennense en Roma: nuevas investigaciones sobre Antonio Primo''	1.000 €
Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava Jaén. Representante: Isabel Navarro Izquierdo.	''Cástulo y su influencia en las empresas de la ciudad de Linares''	1.475 €

Segunda.- El órgano colegiado no ha procedido a evaluar los siguientes proyectos presentados por no estar referidos al objeto de la presente convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el art. 1 de las citadas Bases:

Solicitante	Título del Proyecto
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Pilar Ríos Campos.	''Estrategias de resolución de conflictos en las parejas heterosexuales y homosexuales, y su relación con la presencia de violencia: un estudio comparativo''.
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Mª Auxiliadora Robles Bello.	''Impacto en la salud mental de la población de la provincia de Jaén por la covid-19: variables que predicen la resiliencia de los jiennenses''.
PARTICULAR. Investigador: D. Jesús Gómez Jiménez.	''Democracia y partidos políticos en Jaén''.

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercera.- Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros, conforme lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la cuantía asignada fuera inferior a la solicitada, las/los beneficiarias/os podrán proceder a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presentación de la reformulación de las solicitudes implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el/la beneficiario/a acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, y una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución de concesión.

Cuarta.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Sexta.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento''.

Jaén, a 03 de septiembre de 2020.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3312 *Exposición pública del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre 2019, zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre 2019 zona 1 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 02 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2020-3312
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3315 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, (Jaén).

Hace saber:

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento del párrafo tercero del mismo artículo, se somete a información pública por espacio de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados formular cuantos reparos, reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 02 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2020-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2020/3316 *Aprobación inicial de expedientes de modificación Presupuestaria 1,2,3,4,5,6 y 7 año 2020.*

Anuncio

Don Maron Martínez Sevilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojares, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria números:

1.- Incorporación de Remanentes.

2,4,5,6.- Generación de créditos por mayores ingresos.

3.- Cancelación de préstamos con cargo al superávit 2019.

7.- Transferencias de crédito por crédito extraordinario.

Se expone al público en la Secretaria-Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hinojares, a 02 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MARON MARTÍNEZ SEVILLA.

cve: BOP-2020-3316
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/3159 *Padrones provisionales de las Tasas Municipales del período 2020, primer semestre.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobados por esta alcaldía mediante Decreto nº 255 de fecha 19 de agosto de 2020, los Padrones provisionales para la exacción de las Tasas Municipales por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado, Vados y Quioscos correspondientes las dos primeras al primer semestre del ejercicio de 2020 y las restantes a todo este mismo ejercicio y el Canon de Mejora correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2020, dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de 15 días hábiles en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

El periodo de pago en voluntaria de las mencionadas tasas, se fija entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso. El pago podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro y Bancos de la localidad), en los días y horario de caja, previa retirada de las Cartas de Pago de la oficina de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se pasarán para su cobro el 7 de diciembre de 2020, al objeto de poder tener tiempo de subsanar las incidencias que puedan surgir, dentro del periodo voluntario de pago.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Huesa, a 19 de agosto de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2020-3159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2020/3317 *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Edicto

El Ayuntamiento de Noalejo reunido en sesión de Pleno con fecha 24 de julio de 2020, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubiese presentado reclamación alguna, tal y como dispone el artículo 169,1 del citado texto legal.

Noalejo, a 27 de julio de 2020.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

cve: BOP-2020-3317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/3300 *Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria Abierta de la concesión de Subvenciones para la contratación de Personas para paliar los efectos en el empleo de la declaración del estado de alarma, ejercicio 2020,CONTRATA-T COVI-19.*

Anuncio

BDNS(Identif.):522241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522241)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria abierta cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que contraten, entre el 14 de marzo y el 15 de noviembre de 2020, a personas empadronadas en el Municipio de Torredonjimeno por los periodos mínimos que se establecen en el artículo 6 y que cumplan los requisitos del artículo 4.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas de personas físicas y/o jurídicas para la contratación de personas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno que se realicen desde el inicio de la declaración del estado de alarma, decretado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas modificaciones, entre el 14 de marzo y el 15 de noviembre de 2020, atendiendo a la situación de excepcionalidad y crisis derivada de la incidencia de la Covid-19 y de la paralización de la

cve: BOP-2020-3300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actividad económica en nuestra localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2020, Ordenanza Municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a conceder queda establecida de la siguiente forma, siendo obligatorio formalizar un contrato laboral con una de las siguientes duraciones:

Contratos de una duración de 12 meses:

Para los contratos a jornada completa: 6.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

Contratos de una duración de 6 meses:

Para los contratos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

Contratos de una duración de 3 meses:

Para los contratos a jornada completa: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 750,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

En el caso de que el empleador sea un empresario agrícola cuya actividad esté clasificada en las actividades con número CNAE 0126 Cultivo de frutos oleaginosos, y siempre que no se traten de cooperativas o comercializadoras agrícolas, el contrato a subvencionar deberá ser en todo caso de 6 meses como mínimo, y se incentivará de la siguiente forma:

cve: BOP-2020-3300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contratos de una duración de 12 meses:

Para los contratos a jornada completa: 4.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 2.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

Contratos de una duración de 6 meses:

Para los contratos a jornada completa: 2.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 1.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

Los aumentos de la jornada laboral más allá de la jornada inicialmente indicada en el momento de solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2020 2411.470.00, dotada con un importe de 72.500,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2020.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

Se considera plazo de ejecución el plazo de contratación que como mínimo debe formalizarse en el contrato de trabajo objeto de la subvención.

La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

cve: BOP-2020-3300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredonjimeno, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-3300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/3301 *Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y el impulso de los trabajadores autónomos y de la pequeñas empresas en el contexto de dificultades generadas pro el COVID-19 PROGRAMA REACTIVACIÓN, ejercicio 2020.*

Anuncio

BDNS(Identif.):522248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522248)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria abierta cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas subvenciones los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas de hasta quince trabajadores que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Torredonjimeno y radique en el mismo el centro de trabajo afectado, que hayan tenido que suspender su actividad a causa de los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 y normas concordantes, cuya actividad se corresponda con alguna de las que se concretan en el ANEXO I, afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y que cumplan los requisitos del artículo 3.

No podrán solicitar estas subvenciones los autónomos societarios, en cualquiera de sus formas, de asociaciones, de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, de las congregaciones e instituciones religiosas, así como de las comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Torredonjimeno, otorgando liquidez a

cve: BOP-2020-3301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas de hasta quince trabajadores, que tengan el domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Torredonjimeno y radique en el mismo el centro de trabajo afectado, que hayan tenido que suspender su actividad a causa de los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 y normas concordantes y cuya actividad se corresponda con alguna de las que se concretan en el ANEXO I, afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2020, Ordenanza Municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

Cuarto. Cuantía.

Se establecen ayudas por un importe fijo de 500,00 □, a conceder a cada uno de los beneficiarios, hasta agotar el crédito existente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

El objeto y finalidad de la ayuda justifica que la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establecen en las Bases se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro del plazo establecido en el artículo 7.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2020 4312.470.00, dotada con un importe de 200.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de la subvención se establece en 3 meses contados a partir de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de seis meses desde la finalización del citado plazo, mediante la

cve: BOP-2020-3301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación de la Cuenta Justificativa en los términos establecidos en las Bases Específicas.

Torredonjimeno, a 01 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-3301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/3313 *Exposición pública del padrón del ciclo integral agua, tasas basura y alcantarillado tercer trimestre 2020 zona 1.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de septiembre de 2020, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2020, zona de facturación nº 1 y a la facturación mensual de julio de 2020 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 7 al 28 de septiembre de 2020. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bjo. o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 02 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2020/3314 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2020.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villarrodrigo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	156.708,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	296.920,14
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.172,13
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	29.422,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	515.323,28

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	106.297,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.560,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.958,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.206,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	515.323,28

cve: BOP-2020-3314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villarrodrigo
Funcionario de Carrera número de plazas: 2 Con Habilitación Nacional Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, Grupo: A/A2. Observaciones: cubierta. Administración Especial (Servicios Especiales). Denominación del puesto: Auxiliar de Policía, número de plazas: 1, Grupo: C/C2. Observaciones: vacante Personal Laboral Fijo número plazas: 1 Denominación del puesto. Auxiliar Administrativo, número de plazas: 1. Observaciones: cubierta Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarrodrigo, a 02 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, María Virtudes Ojeda García.

cve: BOP-2020-3314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2020/3160 *Elevación a definitivo del acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez por el que se aprobaba inicialmente el expediente 04/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la E.L.A. de Garcíez, (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez adoptado en sesión de 30 de junio de 2020, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 04/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, por el que se concede crédito extraordinario financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de crédito extraordinario aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta euros
6º	INVERSIONES REALES	37.400,00 €

Total suplemento de crédito: 37.400,00 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

cve: BOP-2020-3160
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Concepto	Baja euros
1 º	GASTOS DE PERSONAL	15.400,00 €
2 º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 37.400,00 €

Garcíez, a 19 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

cve: BOP-2020-3160
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/3319 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, Alcaudete, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020, aprobado por esta Entidad Local, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 25 de junio de 2020, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho

ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la suspensión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020. Se añade una Disposición Transitoria.

Disposición Transitoria

La presente Ordenanza no será de aplicación al hecho imponible que se produzca durante el ejercicio 2020, entrando automáticamente de nuevo en vigor el día 1 de enero de 2021.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Bobadilla, Alcaudete, a 02 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

cve: BOP-2020-3319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/3320 *Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria número 3, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, Alcaudete, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial del Expediente Modificación Presupuestaria núm. 3 mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, aprobado por esta Entidad Local, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 25 de junio de 2020, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente Modificación Presupuestaria núm. 3 mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2310	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	9.316,19	+ 15.000 +20.000	44.316,9
			TOTAL	+ 35.000	

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
3300 3300	22609 22699	ACTIVIDADES CULTURALES GASTOS CULTURA Y FESTEJOS	25.000 20.464,18	- 15.000 - 20.000	10.000 464,18
			TOTAL	- 35.000	

cve: BOP-2020-3320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Bobadilla, Alcaudete, a 02 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel La Torre Aranda.

cve: BOP-2020-3320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/3321 *Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria número 4, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, Alcaudete, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial del Expediente Modificación Presupuestaria núm. 4 mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, aprobado por esta Entidad Local, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 25 de junio de 2020, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho

ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente Modificación Presupuestaria núm. 4 mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1500	13000	PERSONAL LABORAL OBRAS	23.088,49	+4.366,57	+27.455,06
			TOTAL	+27.455,06	

cve: BOP-2020-3321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
9200	12005	SUELDOS GRUPO E	5.001,45	- 2.405,04	2.596,41
9200	12006	TRIENIOS	1.759,76	-393,12	1.366,64
9200	12100	COMPLEM. DESTINO	18.211,56	-844,62	17.366,94
9200	12101	COMPLEM. ESPECIFICO	20.147,57	-723,79	19.423,78
			TOTAL	- 4.366,57	

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Bobadilla, Alcaudete, a 02 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel La Torre Aranda.

cve: BOP-2020-3321
Verificable en https://bop.dipujaen.es